



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Diecinueve (19) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: *PROCESO EJECUTIVO, promovido por BANCO BBVA COLOMBIA SA contra YOLEDYS MARIA SABALZA ARZUAGA. Rad: 20001-31-03-005- 2019-00176-00.*

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante (fl. 33) y de conformidad con el art.461 del C.G.P, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo seguido por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A** Contra **YOLEDYS MARIA SABALZA ARZUAGA**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Ofíciase.-

TERCERO: Ordénese el desglose de los títulos ejecutivos (Pagarés) y de las escrituras públicas de hipoteca que sirvieron como base de esta acción.

CUARTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.-

QUINTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el libro radicator respectivo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

J.H

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
